

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes.	3'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes.	3'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	13'50 »
Por un año.	24'00 »

Naves sueltas, 6'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALANCA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALANCA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las intersecciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial, si no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 26 de enero

Diputación Provincial

SUBASTA

Se señala el día 23 del próximo mes de febrero, a las doce horas, para la celebración de la subasta para llevar a cabo las obras de la reparación completa de la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego, la cual tendrá lugar en el Salón de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial. El presupuesto de las obras que se contratan asciende a la cantidad de 73.643'70 pesetas (setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesetas setenta céntimos) y la fianza provisional será la de 2.209'30 pesetas. Las obras darán principio a ejecutarse dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, advirtiéndose que, con cargo al corriente presupuesto de 1931, se abonará al contratista la cantidad de 50.000 pesetas como máximo, quedando el resto para ser abonado con cargo al presupuesto de 1932.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables, de 9 a 13.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante y a costa del interesado por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta al final y extendidas en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de 10 a 13 desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día 21 de febrero próximo.

Estas han de presentarse en pliego cerrado en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta para llevar a cabo las obras de las reparaciones de la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego». Y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Diputación el importe del 3 por 100 del presupuesto de contrata.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto de licitación por pujas a la llana durante 15 minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentarse, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el art. 15 del Real decreto de 12 de octubre de 1923 sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncios, derechos reales, y demás, serán de cuenta de la persona

o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el Contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la ley sobre accidentes del Trabajo y Reglamento para su ejecución, considerándose como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda así bien obligado el Contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de marzo de 1929 realizando con los obreros que hubiera de emplear un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipuladas la duración del mismo, los requisitos para su renuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo, y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N..... vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial para la adjudicación en pública subasta de las obras de la reparación completa de la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga escribiendo en letra precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutar las obras), advirtiéndome que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilice dentro de los límites legales los obre-

ros de cada oficio, son las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por Real decreto de 6 de marzo de 1929, y los que pueda señalar en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato del trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1926.

Logroño, 27 de enero de 1931.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Mácua.

CONCURSO

Autorizada esta Corporación por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, para cubrir libremente una de las plazas de ordenanzas de las oficinas centrales de nueva creación, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, acordó anunciar concurso por término de 10 días, durante los cuales pueden presentar instancias en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de 10 a 13, acompañando a la misma certificación de nacimiento, puesto que las condiciones especiales que para su desempeño se quieren, son la de saber leer y escribir y contar la edad de 25 a 40 años.

Logroño, 28 de enero de 1931.—El Presidente, Alfredo Muñoz.

COMISION PERMANENTE

AGUAS

La Comisión Provincial en sesión celebrada el día 26 del actual acordó invitar a los Ayuntamientos, Juntas vecinales o Parroquiales de la provincia, a solicitar subvención para los gastos que pueda originarse en la exploración, estudio y formación de proyectos para solicitar del Estado subvención con destino a las obras de abastecimiento de aguas a las poblaciones, o auxilio para llevar a cabo referidas obras por cuenta de los Ayuntamientos.

Al efecto los Municipios o Juntas vecinales o Parroquiales diri-

65

girán instancia al señor Presidente de la Excm. Diputación en término de dos meses, solicitando el auxilio que pretenda, que podrá ser destinado a poner los pueblos en condiciones de solicitar del Estado la subvención que concede para estos casos, o subvención directa para obras de distribución interior reconstrucción o reparación de algunas abandonadas, así como ampliación de las ya ejecutadas, con objeto de aumentar la dotación de aguas, disminuidas por deficiencias de la conducción de un abastecimiento ya realizado o por aumento de población.

En todo caso será requisito indispensable, presentar certificado por el Instituto de Higiene o Brigada Sanitaria del resultado del análisis de las aguas que se traten de destinar al abastecimiento, ajustado a las instrucciones del Ministerio de la Gobernación, aprobadas por Real decreto de 17 de septiembre de 1920.—Logroño 28 de enero de 1931.—El Presidente, Alfredo Muñoz.

SUBVENCION ESCUELAS

La Comisión Provincial en sesión celebrada el día 20 del actual acordó invitar a los Ayuntamientos, Juntas vecinales o Parroquiales de la provincia, a solicitar subvención para atender a los gastos que puedan originarse en la construcción de Escuelas, o reforma y reparaciones de las existentes.

Al efecto, los Ayuntamientos que pretendan construir Escuelas de nueva planta con subvención del Estado, o aquellos donde una pequeña reforma bastaría a poner tales Centros en condiciones higiénicas y pedagógicas, dirigirán instancias al señor Presidente de esta Excm. Diputación, dentro del término de dos meses, expresando en ella el objeto por que solicitan la subvención, o sea, si es para la reforma o reparación de la Escuela existente, o para la construcción de nuevo edificio, acogiéndose o no al Real decreto de 17 de diciembre de 1922, indicando en todo caso, el importe a que ascenderá la reparación o la aportación que hará el municipio. Logroño 28 de enero de 1931.—El presidente, Alfredo Muñoz.

SUBASTAS

Se señala el día 23 del próximo mes de febrero, a las doce horas, para la celebración de las subastas de las obras de construcción de los caminos vecinales de Ledesma de la Cogolla a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, y de Pipaóna de Ocón a la

carretera de Alcanadre a Ocón, la cual tendrá lugar en el Salón de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial.

El presupuesto de las obras que se contratan asciende a la cantidad de 82.882'90 pesetas (ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesetas noventa céntimos) para el de Ledesma de la Cogolla, y la de 21.992'08 pesetas (veintiún mil novecientas noventa y dos pesetas ocho céntimos) para la de Pipaóna de Ocón, y las Banzas provisionales serán las de 2.486'08 pesetas para el primero y 659'76 para el segundo.

Las obras darán principio a ejecutarse dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de un año las del primer camino y de seis meses la del segundo.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables, de 9 a 13.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante y a costa del interesado por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta al final y extendidas en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de 10 a 13 desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 21 de febrero próximo.

Estas han de presentarse en pliego cerrado en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta del camino (el que sea) y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Diputación el importe del 3 por 100 del presupuesto de contrata».

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante 15 minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referen-

cia el art. 5.º del Real decreto de 12 de octubre de 1923 sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncios, derechos reales, y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el Contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la ley sobre accidentes del Trabajo y Reglamento para su ejecución, considerándose como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda así bien obligado el Contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de marzo de 1929 realizando con los obreros que hubiera de emplear un contrato de trabajo en el que, precisamente queden estipuladas la duración del mismo, los requisitos para su renuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo, y el jornal o salario, así como el procedimiento de desavenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Den N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Logroño para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de..... (el que sea), bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga escribiendo en letra precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutar las obras), advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio, son las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por Real decreto de 6 de marzo de 1929, y los que pueda señalar en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato del trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1926.

Logroño, 28 de enero de 1931.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Mácuca.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha he autorizado a la Alcaldía de Villoslada de Cameros para echar estricnina, al objeto de exterminar animales dañinos en aquella jurisdicción, durante un plazo que no exceda de quince días y dando comienzo la operación tres días después de haberse publicado la presente circular.

Lo que se hace publico en este periódico oficial, para general conocimiento.

Logroño a 27 de enero de 1931.

El Gobernador interino,

Alonso Fernández Valdés Alaiá.

~~El día 14 del próximo mes de febrero a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de veintitres piezas de madera de haya que se hallan en este Depósito municipal, bajo la tasación de cincuenta pesetas y condiciones oficiales que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.~~

Canales de la Sierra a 25 de enero de 1931.

El Alcalde accidental, Galo Prato.

~~El día 14 del próximo mes de febrero a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de veintitres piezas de madera de haya que se hallan en este Depósito municipal, bajo la tasación de cincuenta pesetas y condiciones oficiales que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.~~

~~El día 14 del próximo mes de febrero a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de veintitres piezas de madera de haya que se hallan en este Depósito municipal, bajo la tasación de cincuenta pesetas y condiciones oficiales que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.~~

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes y Sanidad e Higiene Pecuarias de esta villa se anuncia al público para su provisión con el haber anual de seiscientas pesetas por cada cargo o sea mil doscientas pesetas por ambos, satisfechas del presupuesto Municipal por trimestres vencidos; los aspirantes presentarán sus solicitudes al que suscribe debidamente reintegradas y documentadas, sin cuyo requisito o pasado que sea mencionado plazo no serán admitidas.

Villamediana de Iregua a 25 de enero de 1931.

El Alcalde, Rufino Bretón.

Rectificación de anuncio

«En el Boletín Oficial de fecha 27 del actual con el número relativo 201 de registro aparece inserto un anuncio a listas de compromisarios figurando por error involuntario como procedente del término municipal de Najera en vez del término municipal de Villarejo.

Logroño 28 de enero de 1931

Administración de Justicia

210

Aurricochee Pérez Sidulfo, hijo de... y de... natural de Bilbao de estado soltero de 26 años comisionista de curtidos, de estatura regular, delgado y en un dedo tiene una petrica que lo hace que la uña le haga un bultito gordo domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa (sumario 211-1930) comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño 22 de enero de 1931.

El Juez de Instrucción, Martín N. Castellanos.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOGOÑO

ANUNCIO

242

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Gregorio Gimeno y veinte mas vecinos de esta Ciudad fechado el 19 del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Ciudad el 2 de diciembre último sobre clausura de lo Plaza de Abastos de San Bartolomé y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño 27 enero de 1931.

V.º B.º El Presidente del Tribunal, D. de Guzman de Lacalle.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.

255

Don Olimpio Perez y Perez, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber por tercera y última vez que en este Juzgado se sigue expediente instruido por don Manuel Arnedo Jimenez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Grávalos sobre información para justificar el dominio de la finca que se dirá y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad por los trámites del artículo 400 de la Ley Hipotecaria y su correspondiente del Reglamento y cuya finca es:

Una casa en la calle de Estanislao Fraile, de Grávalos, número 27, con un corral a su derecha y un granero a la espalda o fondo, por donde tiene una faja de terreno que mide aproximadamente dos celemines, equivalentes a trescientos metros cuadrados que va desde la carretera hasta la finca de Moisés Velasco, por cuya faja de terreno tiene su salida el granero expresado. Todo ello forma una sola finca cuya extensión total se ignora y linda por la derecha entrando con con la carretera, izquierda con de Celedonio Beltrán y cerrada de don Amalio Diez y al fondo con la carretera.

Y por proceeo de ayer se ha acordado se convoque por tercera y última vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a cualesquiera otros a quienes también pueda perjudicar, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, así como a los que tengan en la finca cualquier derecho real, para que en el término de 180 días comparezcan en forma ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tengan lugar dichas publicaciones por tercera vez, se hace constar que esta es la tercera y última que se verifica y expido la presente en Arnedo a 9 de enero de 1931. Olimpio Perez.—D. S. O. Escolástico Galino.

256

Don Emilio Bermudez Transmonte Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Manuel Bretón Pérez, contra la «Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos», sobre reivindicación de una finca rústica sita en el término de Vallaluenga, término jurisdiccional de Au-

tol, destinada a viña, de tres fanegas y seis celemines de cabida, que linda N. Las Yaras; S. Isabel Bretón; E. carretera y O. Félix Colmenares, en los que por el Procurador don Luis Angel de Garro, a nombre de la Sociedad demandada se ha presentado escrito, a los fines del artículo 1482 del Código civil al que ha recaído la siguiente «Providencia Juez Sr. Bermúdez.» Calahorra 20 de enero de 1931.—Por presentado el precedente escrito que se unirá a los autos de su razón; y, como se pide, notifíquese la demanda a los herederos de doña Maria Miranda Baroja, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de 9 días, quedando, en suspenso mientras transcurre este término, el señalado al demandado para contestar a la demanda.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Bermúdez.—Ante mí, Cándido Mola.—Rubricados».

Y a los fines acordados en la providencia preinserta, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Calahorra a 21 de enero de 1931.—Emilio Bermudez.—Ante mí, Cándido Mola.

257

Don Emilio Bermudez Transmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio promovidos por don Miguel López de Murillas contra Ramón Arnedo González, en los que se dictó sentencia con fecha 20 de agosto último, condenando a este, entre otros particulares a las costas del juicio, se ha practicado la tasación de estas, habiéndose acordado por providencia de fecha 17 de diciembre próximo pasado, dar vista de las mismas, por término de 3 días, al expresado don Ramón Arnedo González.

Y desconociéndose el domicilio actual de este, se le hace saber el contenido de la referencia referida por medio del presente que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Calahorra a 24 de enero de 1931.—Emilio Bermudez.—El Secretario judicial Cándido Mola.

Administración Municipal

247

Don Inocente Pascual Valdemoros, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 24 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

PARTE REAL

Don Martin Río Vallejo, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Lorenzo Sáenz V. mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Julián Valdemoros H. mayor contribuyente forastero.

PARTE PERSONAL

Don Inocente Pascual V. mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Lázaro Río, mayor contribuyente por urbana.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Trovijano a 26 de Enero de 1931.

El Alcalde, Inocente Pascual.

233

En el día 28 de febrero próximo a las 10 horas se subastará en pública y 2.ª subasta 100 hayas que cubican 120 metros cubicos en el monte «Ajenzana», bajo la tasación de 2400 pesetas y en mas los gastos de gestión técnica que devenguen el personal del ramo por los distintas operaciones según previene la Real Orden de 5 de febrero de 1927 y el artículo 9º del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 bajo pliego cerrado y con arreglo al de condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

El R. sillo 26 de enero de 1931, El Alcalde, Pablo Mañáa.

Acto continuo fué aprobada la plantilla de los funcionarios de este Ayuntamiento, acordando se anuncie en el B. O.

Fué desestimado el segundo escrito que presentó doña Amalia Ibáñez, vecina de Herraméluri, a esta Alcaldía, sobre las obras que se están ejecutando en el terreno que hay entre la carretera de San Julián y la casa de su propiedad, por creer no son justas las peticiones que hace constar en el mismo, para lo cual se le remitiera copia de este acuerdo a dicha interesada para que proceda en la forma que mejor crea por conveniente.

Acuerda aprobar el expediente de transferencias de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario 1928.

Se acordó recargar el 32 por ciento sobre la cuota de las matrículas industriales de este término municipal correspondientes al año de 1929.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 1928.—Presidente, señor García y García.

Fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, siendo el total de ingresos el de 20 749'35 pesetas y el de gastos igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, remitiendo en su día copia del mismo al señor Delegado de Hacienda a los efectos prevenidos en el artículo 302 del Estatuto municipal.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 23 de octubre de 1928.—Presidente, señor García y García.

Acto seguido y en vista del fallecimiento del concejal don Juan Manuel Encío Hurtado de Mendoza, de este Ayuntamiento, se acordó asociarse al más sentido pésame y dolor que les aflige a la viuda e hijos del finado (que en paz descanse) y presidir el duelo con la conducción del cadáver y demás funerales.

Fué admitida la dimisión presentada por el guarda municipal de campo don Luis de Pablo la Orden, acordando se anuncie provisionalmente la interinidad.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 28 de octubre de 1928.—Presidente, señor García y García.

Se acordó vender a doña María del Patrocinio Marrón Sáenz de Santa María para la construcción de un panteón en el cementerio municipal católico de esta villa, una parcela de 2'50 metros de largo por 1'80 metros de ancho, por el precio de 450 pesetas, las que hará efectivas dentro del ejercicio de 1929 próximo.

Fué nombrado guarda municipal de campo con carácter interino a don Honorato García Vegas, hasta tanto se provea la plaza en propiedad.

Se acordó celebrar la fiesta de gracias el día 6 de noviembre próximo con las mismas solemnidades que años anteriores.

También fué aprobado el pliego de condiciones para el remate de la correduría del vino de la actual cosecha, como condición que hacen los cosecheros, la que se sacará a remate el día once de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la sala Capitular del Ayuntamiento.

Igualmente acuerdan que las

200 pesetas que se le dan al Secretario del Ayuntamiento en el año próximo de 1929 se le abonen 100 a la formación de los apéndices y las otras 100 al hacer los repartos de rústica y urbana.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 26 de febrero

A las doce de la mañana de dicho día se constituyó en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial el señor Alcalde don Julián de Pablo la Orden a quien le corresponde cesar asistido del Secretario, comparecieron los señores don Pedro Ibáñez, don Julián Pérez, don Venancio Solozabal, don Honorato Solozabal, don Benito Sacristán, don Idefonso Nalda, don Mariano Pérez, don José Fernández concejales proclamados en el día de ayer a la que se dió lectura y acta continuó fueron posesionados de sus cargos declarando constituido el nuevo Ayuntamiento cediendo la presidencia al de más edad don Mariano Pérez Hernáez con entrega del bastón de mando dándose por terminada la primera parte firmando la los concurrentes con el Alcalde que cesó.

Segunda parte

Seguidamente y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del señor Alcalde don Mariano Pérez Hernáez por ser el de mayor edad, se procedió a la elección de Alcalde por votación secreta y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado: don Benito Sacristán un voto, don Julián Pérez Tuesta siete votos del que resultó con mayoría de votos don Julián Pérez Tuesta, el que pasó a ocupar la presidencia por don Mariano Pérez Hernáez por ser quien la presidía interinamente.

Acto continuo acuerdan reunirse mañana a las ocho horas para proceder a elegir los dos Tenientes Alcaldes, firman y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 27 de febrero.

Presidente señor Pérez Tuesta. Reunido el Ayuntamiento pleno se procedió a la elección de los dos Tenientes Alcaldes y verificado el escrutinio resultaron electos los señores siguientes: Para Primer Teniente Alcalde don Pedro Ibáñez Sacristán, para Segundo Teniente Alcalde don Honorato Solozabal Ibáñez, quienes aceptaron dicho cargo, firman y se levantó la sesión.

1021

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del n.º 10 artículo 2.º del Reglamento del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, de los acuerdos tomados por el pleno de este Ayuntamiento del primer cuatrimestre del año 1930.

Sesión extraordinaria del 1.º de enero de 1930.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Seguidamente fué formada la lista de los individuos que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribución directas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877 acordando se exponga al público por espacio de 20 días.

Igualmente se acordaron autorizar al señor Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias para el arreglo del reloj de villa y su importe se aplique del capítulo de imprevistos.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 15 de enero de 1930.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Presentada factura por el señor Alcalde y Secretario de la compra de la máquina de escribir nueva por el valor de 1100 pesetas marca Urania pagadera en cuatro entregas de 275 pesetas cada una que terminará la última entrega en 15 de julio de 1931, para la oficina de Secretaría y las tres letras para su aceptación por el Ayuntamiento de las tres entregas que quedan pendientes de pago de la casa Eugenio C. Carrillo (Logroño) fueron aprobadas la factura de compra y las tres letras, autorizando al señor Alcalde y Secretario para que con su firma sean aceptadas en nombre de Ayuntamiento dichas tres letras aprobadas.

Igualmente se acuerda que las 250 pesetas que se pagan de exceso de lo consignado en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para la compra de dicha máquina se apliquen del capítulo 1.º artículo 6.º para el capítulo 6.º artículo 1.º del expresado presupuesto previo expediente de transferencias y que las 550 pesetas que quedan por amortizar en el ejercicio próximo de 1931 sean consignadas en el presupuesto que ha de regir en dicho año 1931.

Presentada la factura por el Sr. Alcalde de lo pagado por el arreglo del reloj de villa a don José Perea por la cantidad de 250 pesetas y hallándola conforme acuerdan prestarle su aprobación.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 22 de enero de 1930.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Acuerdan designar como tipo medio del jornal de un bracero en la localidad para los efectos de quintas el de 4 pesetas diarias, nombrar medidor tallador a don Julián Pérez Tuesta para las operaciones del actual reemplazo, idem para el reconocimiento de los soldrds al médico titular de esta villa don Jesús Ortiz Luzón, y a don Cipriano Nalda Hernáez

como concejal que intervenga en las operaciones de quintas en el actual reemplazo en funciones de Sindico.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 27 de enero de 1930.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Examinada que fué la cuenta de don Antonio Ferrer Romero como agente ejecutivo de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1929 y hallándola conforme acuerdan prestarle su aprobación, remitiéndole al interesado un ejemplar de la misma firmada por el Alcalde y Secretario.

En virtud de la petición hecha por el médico titular de esta villa don Jesús Ortiz Luzón, acuerdan concederle el permiso solicitado por el mismo en comunicación para que marche a Madrid a asuntos propios del interesado, por el plazo de tres meses a contar desde el día quince de febrero próximo al 15 de mayo, dejando en su puesto al médico don Santiago Bandragnen Mazón con residencia en esta villa.

Así mismo acuerda que en vista de no hallarse en la localidad el día de la Declaración y Clasificación de soldados el médico titular por marchar con permiso a Madrid, de nombrar para el reconocimiento de mozos del actual reemplazo al interino señor Bandragnen.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 25 de febrero de 1930.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Se proclamaron los señores concejales que han de componer la nueva Corporación municipal con arreglo a las disposiciones vigentes, en la forma siguiente. Por mayores contribuyentes don Pedro Ibáñez Sacristán, don Julián Pérez Tuesta, don Venancio Solozabal Ibáñez y don Honorato Solozabal Ibáñez; por Excejales don Benito Sacristán Fernández, don Idefonso Nalda Nájera, don Mariano Pérez Hernáez y don José Fernández Hernáez.

Se levantó la sesión.

Instalación del nuevo Ayuntamiento. Primera parte.

2070

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas por el mismo durante el segundo periodo cuatrimestral del año 1931 que se remiten al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto Municipal.

Sesión del día 1.º de Julio

Se aprueba el acta de la anterior correspondiente al 12 de Abril.

Se aceptan las ofertas del Odontólogo don Agustín de Olartua para prestación de servicio gratuito a los pobres incluidos en las listas de beneficencia.

Se acuerda tasar la piedra y terreno donde estuvo enclavado el Cementerio antiguo si bien con el voto en contra del señor Ogueta.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Aguas suscrito por el Letrado don Sotero Llorente con referencia a las irregularidades observadas y recepción de obras de la traída de aguas acordándose así mismo nombrar un Ingeniero por parte de este Ayuntamiento para que en su día y en unión del designado por la Sociedad «Servicios Públicos» procedan a hacer los reconocimientos que crean necesarios antes de realizar la recepción definitiva de las obras.

Sesión del día 1.º de Agosto

Se acuerda el acta de la anterior.

Se procede a dar cuenta de los expedientes de los señores concursantes a la plaza de Interventor municipal quedando en definitiva designado para dicho cargo y por unanimidad el solicitante don Joaquín Perea Gallaga, acordándose se comunique la designación al interesado, Gobernador civil y Dirección General de Administración Local para publicación del nombramiento en la Gaceta de Madrid.

Se acuerda conceder al Interventor interino don Enrique Hermosilla un voto de gracias por su acertada gestión al frente de la Intervención durante el tiempo que ha estado vacante y así mismo se acuerda gratificarle en su día por el servicio prestado en la forma que se estime más pertinente.

Sesión del día 26 de Agosto.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede a rendir las cuentas correspondientes al año de 1929 de este Excmo. Ayuntamiento con el resultado siguiente: por liquidación con diferencia por superavit 57.901'90 pesetas cuya comprobación resulta igual a la anterior liquidación.

Se acuerda a propuesta del señor Ogueta quedan las cuentas sobre la mesa para su estudio detenido hasta el día 30 del actual en que terminarán las sesiones cuatrimestrales de este segundo periodo.

Sesión del día 30 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior.

Se continua el examen y fijación de las cuentas del año 1929 indicándose por el señor Ogueta los reparos que en su entender deben subsanarse para lo sucesivo en evitación de gastos que considera innecesarios, quedando definitivamente aprobadas según resultado y liquidación presentada por la Intervención municipal.

Se dá cuenta y es aprobado en todas sus partes después de alguna discusión sobre el particular

un informe de la Comisión de Hacienda en el que como consecuencia de acuerdos anteriores se propone la remuneración a los señores Interventor interino y Secretario accidental don Enrique Hermosilla y don Valentín Grandal respectivamente con las cantidades de 725 pts. setecientos veinticinco y setenta y cinco 75 respectivamente acordándose se libren estas cantidades del Capítulo 6.º Art. 1.º del presupuesto en curso.

Por último se acuerda que las siguientes sesiones ordinarias del tercer periodo cuatrimestral del año en curso tengan lugar a mediados del próximo mes de noviembre para la formación del presupuesto ordinario y por los días que sean precisos.

Haro 4 de Septiembre de 1930. V.º B.º El Alcalde, Arsenio Marcelino.—El Secretario, Lorenzo Delgado

Sesión extraordinaria del 3 de marzo.

Presidente señor Pérez Tuesta. Se acordó celebrar la fiesta del árbol el día ocho del actual en la forma que viene de costumbre como en años anteriores.

Que con el fin de poder informar en los expedientes de prórroga de 1.ª clase, se acordó nombrar al concejal don José Fernández Hernández como en funciones de Síndico, ya que el anteriormente nombrado cesó del cargo al ser relevado de el de concejal.

Así mismo acuerdan nombrar a don Honorato Solozabal Ibáñez como vocal nato propietario de la junta del Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de esta villa de Tricio y a don José Fernández Hernaez como suplente, con arreglo al artículo 236 de la ley de aguas, firman y se levantó la sesión, y que los anteriores han cesado al cesar de el de Concejal.

Sesión extraordinaria del 8 de marzo.

Presidente señor Pérez Tuesta. Se acordó declarar prófugos a los mozos del actual reemplazo don Adelaido Baños Hernández hijo de Félix y de Francisca y Jesús Vallejo Solozabal hijo de Ceofé y Carmen, por falta de presentación.

Así mismo acuerdan adherirse a los acuerdos que sean tomados en la Asamblea pro Confederación del Ebro, que se celebrará el día 23 del actual, firman y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 19 de abril.

Presidente señor Pérez Tuesta. Presentadas y examinadas fueron aprobadas las hojas auxiliares y resumen de los edificios y albergues que hay en este término municipal para la formación de Estadística de los mismos en toda España.

Se acuerda hacer depósito de cadáveres cuyo importe se aplicará del capítulo 7.º artículos 3.º y 8.º previo expediente de transferencias.

Se acordó reclamar contra el proyecto de Demarcación hecho

por el señor Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, en cuanto a lo que afecta al par, tido que forma parte esta Villa por medio de instancia la que autorizará el señor Alcalde por no hallarla conforme.

Así mismo acuerdan se cangee la obra del Diccionario Salvat por libros para las escuelas de niños y niñas de esta localidad, si se llega a un acuerdo con la casa Fomento Comercial del Libro (Barcelona) una vez amortizado el importe total, firman y se levantó la sesión.

Se aprobó el extracto de acuerdo y se levantó la sesión.

Tricio a 29 de junio de 1930.— V.º B.º El Alcalde, Julián Pérez. El Secretario, Higinio Andrés.

1944

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del número 10, artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de 23 de agosto de 1924, de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento del primer cuatrimestre del año de 1929.

Sesión extraordinaria de 1 de enero de 1929.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Fueron posesionados de sus cargos los nuevos concejales don Paulino García y García, don Cipriano Nalda Hernaez y don Sebastián Benito Bezares, y admitida acto continuo la dimisión de Alcalde a don Francisco García y García, quedó constituido el Ayuntamiento por los señores y cargos que a continuación se expresan:

Alcalde Presidente, don Julián de Pablo la Orden. Primer Teniente Alcalde, don Francisco García y García. Segundo Teniente, don Ponciano Ibáñez Solozabal. Concejales, don Paulino García y García; don Cipriano Nalda Hernaez; don Sebastián Benito Bezares y don Ubaldo Nalda Hernaez.

Acto continuo se dió cuenta del estado económico en que se encuentra este Ayuntamiento para lo cual dióse cuenta de los créditos que hay a favor del municipio y de las deudas que tiene el mismo, así como de la existencia en caja que hay en 31 de diciembre último.

Seguidamente fué formada la lista de los individuos que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribución directa con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Así mismo se acuerda que las sesiones de la Comisión permanente se celebren los domingos de cada semana a las once de la mañana. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 19 de enero de 1929.

Presidente señor de Pablo la Orden.

En virtud de la invitación eclesiástica de la ciudad de Nájera a este Ayuntamiento para la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en la Casa capitular de dicha ciudad, acordaron nombrar una Comisión para que acompañe y presencie dicho acto.

El señor Secretario hizo ver a la Corporación la obligación que tienen de anunciar las plazas de Practicante y Matrona en el «Boletín Oficial» para su provisión en propiedad. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 24 de enero de 1929.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Así mismo se acuerda designar como tipo medio de jornal de un bracero en la localidad para los efectos de quintas el de 4'50 pesetas diarias, nombrar medidor-tallador a don Julián Pérez Tuesta para las operaciones del actual reemplazo, para el reconocimiento de los soldados al médico don Jesús Ortiz Luzón como titular de esta villa, y a don Ponciano Ibáñez Solozabal como concejal que intervenga en las operaciones de Quintas en el actual reemplazo.

Igualmente acuerdan contribuir para sufragar los gastos del estudio del ferrocarril de Burgos a Logroño con la cantidad de 321 pesetas.

Fué también aprobada la cuenta del agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Antonio Ferrer del año de 1928. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 2 de febrero de 1929.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Se acordó arreglar por prestación personal el camino vecinal de esta villa a Arenzana de Arriba (trozo) que hay en el casco de la población y el camino del cementerio y ermita de los Arcos.

Así mismo acuerdan comprar 500 chopos para su plantación en el Barranco de Rivas-Caidas.

Seguidamente acordaron que la fiesta del árbol se celebre el día 2 de marzo próximo con las mismas solemnidades que en años anteriores. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 6 de marzo de 1929.

Presidente señor Pablo de la Orden.

Se acordó que las 8510'46 pesetas que se adeudan al Banco de Crédito local de España se amorticen doce años a contar desde el 28 de febrero de 1929, mediante anualidades de 1106'30 pesetas, con arreglo al cuadro de amortización, formado por dicho Banco, quedando subsistentes en todo su vigor las cláusulas del contrato que hay entre este Ayuntamiento y el expresado Banco de Crédito Local de España, remitiendo una certificación de este acuerdo al indicado

Banco. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 16 de marzo de 1929.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Acordaron declarar prófugos o los mozos del actual reemplazo Eulalio Baños Hernaez, hijo de Félix y Francisca y José Nalda Monasterio, hijo de Valentín y Emilia, como alistados en este Ayuntamiento. Se levantó la sesión.

Sesión del primer cuatrimestre ordinaria del 29 de abril de 1929.

Presidente señor de Pablo la Orden.

Se dió lectura de la memoria que formuló la Comisión municipal de la cuenta del Ayuntamiento del año de 1928, y acto continuo nombró una comisión compuesta por los señores don Cipriano Nalda Hernaez, don Paulino García y García y don Sebastián Benito Bezarez, para que examinen dichas cuentas y formulen un dictamen.

Una vez examinado el Reglamento de Empleados municipales fué aprobado y se acordó remitir copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Igualmente se acordó se anuncie para su provisión la plaza titular de farmacia en el «Boletín Oficial» con el haber de 250 pesetas anuales.

Asimismo se acuerda se anuncien las plazas de Practicante y Matrona en unión de este Ayuntamiento y el de Manjarrés, ya que entre ambos forman un solo partido médico.

Se levantó la sesión.

Se aprobó el extracto de acuerdos y se levantó la sesión.

Tricío 29 de junio de 1930.—V.º B.º—El Alcalde, Julián Pérez.—El Secretario, Higinio Andrés.

Sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 1928.—Presidente, señor García y García.

Se procedió a la designación de los vocales natos que han de formar parte de las Comisiones que han de evaluar las utilidades que deben figurar en el reparto del próximo ejercicio de 1929 para cubrir el déficit del presupuesto del expresado año 1929.

Igualmente se acordó que el día dos de diciembre próximo y hora de las dos de la tarde se saquen en pública subasta en lotes las varas de los chopos de la carretera de San Julián.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 12 de diciembre de 1928 tercer cuatrimestre.—Presidente señor García García.

Se acordó se saque a remate el matadero municipal el día 26 del actual y hora de las once de la mañana y el de puestos públicos

en dicho día a las doce horas en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Acto continuo fué aprobado el Reglamento de Sanidad municipal de esta villa.

Igualmente acuerdan gratificarle al Secretario del Ayuntamiento el importe del 5 por ciento de las cédulas personales correspondientes al año de 1927, como encargado de la expedición de las mismas.

Así mismo acuerdan que la vivienda que hay en la Sala Capitular del Ayuntamiento se destine para el Secretario del Ayuntamiento por la renta anual de 150 pesetas.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 23 de diciembre de 1928 del tercer cuatrimestre.—Presidente, señor García García.

Acordaron en virtud de lo solicitado por medio de instancia relevar es del cargo de concejal a don Felipe de Pablo Fernández y a don Vicente Matute García, por haber cumplido los 65 años.

Acordando así mismo se dé cuenta de estas dos vacantes más la ocurrida al fallecimiento del concejal don Juan Manuel de Euficio y Hartado de Mendoza, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su provisión.

Se levantó la sesión.

Se aprobó el extracto de acuerdos y se levantó la sesión.

Tricío, a 29 de junio de 1930.—V.º B.º, El Alcalde, Julián Pérez; El Secretario, Higinio Andrés.

238

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Viniogro de Arriba 15 de enero de 1931.

El Alcalde, Ilegible.

254

Don Tomás Zorzano Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con objeto de que las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal, puedan apreciar con exactitud las utilidades de todos los

contribuyentes vecinos, como hacendados forasteros; para que la Junta General pueda confeccionar el repartimiento del año actual de 1931, se previene a todos los que están sujetos a tributar por dicho concepto, en la obligación que se hallan de presentar en la Secretaría de Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días; las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal, advirtiéndole que los que no las presenten dentro de dicho plazo señalado, se entenderá prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas no teniendo derecho a reclamación alguna; y que las insatisfacciones que constituyan defraudación, serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto municipal.

A belda de Iregua a 26 de Enero de 1931.

El Alcalde, Tomás Zenzano.

ANUNCIOS

237

Ignorándose el paradero del mozo, Fernando Ruiz Martín, hijo de José y de Delfina, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 8 de febrero, a las 11, y el día 15 de dicho mes de febrero, a las diez a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Leiva a 25 de Enero de 1931.

El Alcalde-Presidente, Fulgencio Benito.

227

Ignorándose el paradero de los mozos, Aurelio Llorente Merino, hijo de Tomás y de María; Lorenzo Alonso Torres, hijo de Santiago y de Valentina; Manuel Fontecha Velasco, hijo de Saturio y

de Jacinto; Juan Pedro Trevilla Martínez, hijo de Pedro y de Dolores; Ramón García Bañares, hijo de Faustino y de Sebastiana, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 25 de Enero y 8 y 15 de febrero, y hora de las 11, a excepción del día 15 de febrero que será a las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Casalarreina a 22 de Enero de 1931.

El Alcalde, Fabián López.

248

Ignorándose el paradero de los mozos, T.º Filo Pascual Río, hijo de Vicente y Manuel; Aurelio Valdemoros Goroztiza, hijo de Félix y de María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 8 y 15 de Febrero y hora de las 10, exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Trevijano 26 de Enero de 1931.

El Alcalde-Presidente, Inocente Pascual.

250

Formado el padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año 1930, se halla expuesto al público por término de 30 días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo desee y presentar dentro de ese plazo a contar desde la publicación de este anuncio en el B.º O. de la provincia cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Poyales 24 de Enero de 1931.

El Alcalde, Cristóbal Martínez.

Depositaria de fondos municipales de Herramélluri

Cuarto Trimestre de 1930

Cuenta trimestral, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.768'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.333'94
CARGO.	8.102'58
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6.299'54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.806'04

Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS						
1 Rentas	412'69		189'47		602'16	
2 Aprovechamientos de bienes comunales	279		196'32		466'32	
3 Subvenciones.			112'50		450	
4 Servicios municipalizados.	337'50		249'50		291'38	
5 Eventuales y extraordinarios	41'88					
6 Arbitrios, cánones no fiscales.						
7 Contribuciones especiales.						
8 Derechos y tasas.						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	575'76		632'14		1207'90	
10 Imposición municipal	781'5		3687'56		11502'56	
11 Imp. (Mltas)			266'45		266'45	
12 Mancomunidades						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultados	5335'02				5335'02	
Total general.	14787'85		5333'94		20121'79	
PAGOS						
1 Obligaciones generales	6084'20		3279'41		9363'61	
2 Representación provincial			31		31	
3 Vigilancia y seguridad						
4 Policía urbana y rural	1363'95		484'99		1848'85	
5 Gastos de recaudación			188'82		188'82	
6 Personal y material	2321'90		1053'78		3375'68	
7 Salubridad e higiene	562'35		93'10		655'45	
8 Beneficencia	1141'86		456'75		1598'55	
9 Asistencia social	36		26		72	
10 Instrucción pública			200		200	
11 Obras públicas	281'75		145'50		427'28	
12 Montes						
13 Fomento de los intereses comunales						
14 Mancomunidades						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa del Municipio						
17 Imprevistos	227'26		327'28		554'54	
18 Resultados						
Total general.	12019'21		6206'54		18315'75	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Herramélluri, a 31 de diciembre de 1930.—El Depositario, Ignacio García.

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Herramélluri, a 30 de diciembre de 1930.—El Secretario Interventor, Honorio de la Iglesia.—V.º B.º El Alcalde, Cecilio Rómo

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
Distrito municipal de Zenzano
Año de 1931

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 6 individuos y lo constituye en la actualidad los Sres, siguientes:

CONCEJALES

- Antero Sáenz
- Pantaleón Caro
- Hermenegildo Barrió
- Manuel Díez
- Paulino Caro
- Victoriano Caro

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Lucas Caro
- Eustasio Galilea
- Geronimo Dominguez
- Serafin Barrió
- José Dominguez
- Elías Díez
- Julio Galilea
- Benigno Fernández
- Tomás Sáez
- Basilio Caro
- Remerío Caro
- Angel Sáenz
- Román Hendero
- León Caro
- Julián Sáenz
- Gumersindo Fernández
- Gabriel Martínez
- Francisco Pascual
- El Alcalde, Antero Sáenz.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 2º de la expresada ley.

Administración Municipal

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, al público por plazo de 15 días consecutivos la Liquidación y Cuentas del Presupuesto correspondiente al año 1930 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Herramélluri a 26 de enero de 1931.
El Alcalde, Cecilio Rómo.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, árido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 3º del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ribafrecha a 20 de enero de 1931.
El Alcalde-Presidente, Ilegible.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del n.º 10 artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento del primer cuatrimestre del año de 1928.

Sesión extraordinaria del 1.º de enero de 1928.—Presidente, señor García García.

Se formó la lista de los individuos que se compone este Ayuntamiento y número cuadruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribución directas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 7 de enero de 1928.—Presidente, señor García García.

Se acordó que el día once del actual se inauguren los locales Escuelas de niños y niñas que se han construido por cuenta de este Ayuntamiento; invitando para dicho acto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Diputación Provincial y al Sr. Inspector Jefe de la 2.ª Zona de 1.ª enseñanza.

Así mismo acuerdan designar como tipo medio del jornal de un bracero de la localidad para los efectos de Quintas el de 4'50 pesetas diarias; nombrar medidor tallador a don Julián Pérez para las operaciones del actual reemplazo; ídem para el reconocimiento de quintos al médico titular de esta villa don Jesús Ortiz Luzón y a don Ponciano Ibáñez como concejal de este Ayuntamiento para que intervenga en las operaciones de quintas.

Igualmente acuerdan se proceda al arreglo de las calles de la población, abrir parte de la caba de la fuente para su arreglo y el camino de Manjarrés, por prestación personal.

Del mismo modo se acordó se saquen a subasta 30 cuarterones y cuatro vigas, el día 6 de febrero próximo, a las dos de la tarde.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 30 de enero de 1928.—Presidente, señor García y García.

Se formaron las categorías para la designación de los peritos que han de formar parte de la Junta Pericial de esta villa para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, por este Ayuntamiento y la Administración de Rentas Públicas.

Se aprobó la cuenta del Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Antonio Ferrer, del año

de 1927. Se acordó celebrar la fiesta del árbol el día 25 de febrero próximo, con las mismas solemnidades que años anteriores.

Igualmente se acordó concederle el permiso solicitado por el vecino de esta villa don Teodoro Victoriano, para la conducción de aguas sucias por medio de cañería de la casa al corral que él posee.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 15 de marzo de 1928.—Presidente, señor García García.

Se acordó declarar prófugo al mozo del actual reemplazo don José María Hernández Ruiz, hijo de Natalio y Ricarda.

Se nombró Guarda municipal interino al vecino de esta villa don Luis de Pablo la Orden, con el haber de tres pesetas diarias.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 23 de abril de 1928.—Presidente, señor García García.

Se acordó adherirse incondicionalmente a la asamblea eucarística Diocesana, así como de las conclusiones que a los temas a tratar se deriven, remitiendo por giro postal cinco pesetas.

Así mismo se acuerda incluir en el libro de inventarios de este municipio el local de escuelas de niños y niñas, juntamente con la parcela que está unida a dicho edificio en la parte trasera.

Acto continuo acuerda ceder la administración de las aguas del manantial de Rivas-Caidas y la tercera parte de las del río Yalde a la Comunidad de Regantes por el canon de trescientas ochenta y dos pesetas anuales una vez que quede constituida.

Se acuerda se anuncien para su provisión dos plazas de guardas de aguas temporeros, para la época de riego en el actual ejercicio.

Así mismo acuerdan amortizar la cantidad de cinco mil pesetas al Banco de Crédito Local de España del préstamo de las catorce mil pesetas para el día 28 de febrero próximo, más los derechos de Comisión e intereses, con cargo al presupuesto del próximo ejercicio de 1929, cuyo acuerdo se le comunicará al referido Banco (cláusula 7.ª del contrato).

Se levantó la sesión.

Se aprobó el extracto de acuerdos y se levantó la sesión.

Tricio, a 29 de junio de 1930.—V.º B.º, El Alcalde, Julián Pérez; El Secretario, Higinio Andrés.

Segundo cuatrimestre del año 1928

Sesión extraordinaria del 25 de mayo de 1928.—Preside el señor García García.

Se dió lectura de la Memoria que formuló la Comisión municipal de la cuenta del Ayuntamiento del año 1927, y acto continuo nombró una comisión compuesta por los señores don Felipe de Pablo, don Ubaldo Nalda y don Julián de Pablo, para que examinen dichas cuentas y formulen su dictamen.

Se acordó anunciar las plazas de guarda municipal de campo y la de Alguacil, en la forma que ordena el párrafo 6.º del art. 48 del Reglamento de destinos públicos.

Igualmente se acordó se juramente en forma el guarda municipal interino don Luis de Pablo la Orden, hasta tanto se provea la plaza en propiedad.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 11 de junio de 1928.—Presidente, señor García García.

Se acordó aprobar provisionalmente por el Pleno una vez leído el dictamen formado por la comisión al efecto, las cuentas del Ayuntamiento correspondientes al año de 1927.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 30 de junio de 1928.—Presidente, señor García García.

Se nombró a don Honorato García Vegas y a don Paulino Nalda Giménez, guardas para las aguas de riego del actual ejercicio, los que serán juramentados en forma, y que las aguas para el riego serán pedidas a los guardas encargados de las mismas, empezándose a regar por el orden correlativo desde el día 1.º de julio próximo.

Igualmente y en el mismo acto fué aceptada la dimisión presentada por don Ponciano Ibáñez Solozábal del cargo de Depositario de los fondos municipales de esta Depositaria, nombrando en aquel mismo momento interinamente hasta tanto se provea en propiedad previos los trámites reglamentarios al concejal don Ubaldo Nalda Hernández, el que aceptó el cargo, relevándole del cargo de primer teniente Alcalde.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 9 de agosto de 1928 del 2.º cuatrimestre.—Presidente, señor García García.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 20 de mayo de 1923, para la aplicación de los Reales Decretos de 3 de abril de 1925 y 6 de marzo de 1926 sobre los servicios del Catastro, acordaron que las listas formadas por la Comisión municipal permanente, con el acuerdo de la misma se exponga al públi-

co en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de siete días, para los efectos de reclamación.

Acto seguido se acuerda se remita comunicación a doña Amalia Ibáñez, vecina de Herrramelluri, para que en el plazo de ocho días presente en esta Alcaldía justo título que acredite que el terreno que hay entre la carretera de San Julián y la casa de dicha interesada es de su propiedad, pues de no justificarlo será incluido para desancho de la referida carretera.

También se acuerda que para el mes de septiembre próximo se proceda al arreglo de las calles, plaza de la población y los caminos que tengan falta de ello, por medio de prestación personal.

Así mismo se acuerda autorizar al señor Alcalde para que proceda a la compra de una bañera para personas mayores por cuenta del municipio cuyo importe será aplicado del capítulo de imprevistos.

Se levantó la sesión.

Se aprobó el extracto de acuerdos y se levantó la sesión.

Tricio, a 29 de junio de 1930.—V.º B.º, El Alcalde, Julián Pérez; El Secretario, Higinio Andrés.

Tercer cuatrimestre del año 1928

Sesión extraordinaria del 1.º de septiembre de 1928.—Presidente, señor García y García.

Acuerdan desestimar la instancia presentada en la Alcaldía por doña Amalia Ibáñez, vecina de Herrramelluri, toda vez que no presenta justo título que acredite que el terreno que hay entre la carretera provincial de San Julián y su casa dentro de esta población es de su propiedad, y por tanto que dicho terreno se incluya para el desancho de la repetida carretera, previa autorización de la Excmo. Diputación provincial, y dejándole la correspondiente entrada para la casa, que nunca será inferior a un metro de anchura.

Igualmente acordaron nombrar a don Francisco García y García como Alcalde, y don Ubaldo Nalda Hernández como segundo teniente Alcalde, para asistir a la manifestación que se ha de llevar a efecto el día 13 de septiembre actual como quinto aniversario en Madrid en favor del Excelentísimo Sr. Presidente del Gobierno don Miguel Primo de Rivera.

Seguidamente acuerdan que la obra de la carretera de San Julián se haga por prestación personal.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 17 de septiembre de 1928.—Presidente, señor García y García.

Se acordó nombrar el cargo de Depositario de los fondos municipales concejal en favor de don Ubaldo Nalda Hernández, ya que dicha plaza se anunció y ha quedado desierta.

Continúa en la página cuatro